



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Bogotá D.C., martes, 03 de septiembre de 2019

DG

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Honorable Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 238 B
Ciudad



Al responder cite este Nro.
20193100521251



Al responder cite radicado: **20193.10178622** Id: **32020**
Folios: 2 Fecha: 2019-09-05 16:11:03
Anexos: 0
Remitente : DNP
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Asunto: Respuesta No 2 Proposición 4. Radicado 20196630455712.

Respetada secretaria:

En atención al traslado de la pregunta 2 de la Proposición No. 4 realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a este Departamento Administrativo, identificado con el radicado 20196630455712, de manera atenta el Departamento Nacional de Planeación (DNP), da respuesta en los siguientes términos:

2. “¿Cuántos recursos del Sistema General de Regalías han sido destinados a proyectos específicos de infraestructura educativa, preescolar, básica y media durante este gobierno?”

Con la creación del Sistema General de Regalías–SGR¹ también se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE², cuyo objeto es propender por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP³. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, ejerce una labor de naturaleza administrativa, que se desarrolla de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas⁴, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal y de las oficinas de control interno de las entidades.

Son los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)⁵, los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar⁶, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, previa verificación de los requisitos establecidos y la disponibilidad de los recursos certificada en el Decreto 1942 de 2018⁷. Igualmente, son los responsables de designar los ejecutores de los proyectos de inversión.

¹ Acto Legislativo 5 de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones desarrollado por la Ley 1530 de 2012.

² Parágrafo 3 del artículo 2 del Acto Legislativo No. 05 del 2011 y artículo 99 ley 1530 de 2012.

³ Artículos 9 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y Título IV del Decreto 1082 de 2015, función que es ejercida por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP conforme al Decreto 2189 de 2017.

⁴ Sin perjuicio de la competencia de los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación

⁵ Artículo 6 Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

⁶ El artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, Viabilidad de los proyectos de inversión, señala que corresponde al DNP la viabilización de los proyectos cuando son cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación

⁷ Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

El SMSCE cuenta con un diseño operacional que prevé el reporte periódico (mensual) de información por los ejecutores respecto de la generación, administración, gestión y ejecución de los recursos del Sistema y los proyectos de inversión, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo, tales como los aplicativos SUIFP-SGR⁸, CUENTAS-SGR⁹ y GESPROY-SGR¹⁰ dispuestos por el DNP¹¹. Los soportes documentales deben reposar en la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión conforme lo dispuesto en la Ley 594 de 2000¹².

Así las cosas, validada la información reportada en los citados aplicativos, con corte al 15 de agosto de 2019, se encuentran 157 proyectos de infraestructura educativa preescolar, básica y mediana por valor de \$374.930.394.350 correspondientes a fuentes del SGR, aprobados entre el 7 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019. Se adjunta archivo con el detalle de los citados proyectos y en los Cuadros 1, 2 y 3 se incluye balance de estos por estado, por OCAD y por departamentos.

CUADRO No.1- PROYECTOS SGR POR ESTADO DE EJECUCIÓN

Cifras pesos

ESTADO	No. PRY	VALOR_SGR	VALOR_TOTAL
1 TERMINADO	13	4.713.965.192	4.723.965.192
2 EN EJECUCIÓN	64	153.118.466.669	174.208.808.315
3 SIN CONTRATAR	80	173.876.053.558	195.997.620.844
TOTAL	157	331.708.485.418	374.930.394.350

Fuente: Gesproy -SGR. Corte 15 de agosto 2019

CUADRO No.2- PROYECTOS SGR POR TIPO DE OCAD

Cifras en pesos

TIPO OCAD	No. PRY	VALOR_SGR	VALOR_TOTAL
DEPARTAMENTAL	26	74.926.232.917	81.839.477.357
MUNICIPAL	113	120.452.144.073	134.235.808.565
PAZ	1	5.099.919.504	5.099.919.504
REGIONAL	17	131.230.188.924	153.755.188.924
TOTAL	157	331.708.485.418	374.930.394.350

Fuente: Gesproy -SGR. Corte 15 de agosto 2019

CUADRO No.3- PROYECTOS SGR POR DEPARTAMENTO

Cifras pesos

DEPARTAMENTO	No. PRY	VALOR_SGR	VALOR_TOTAL
ANTIOQUIA	12	10.558.426.441	12.107.951.722
ARAUCA	8	9.107.830.872	9.686.578.296
ATLÁNTICO	1	394.940.081	394.940.081

⁸ Banco de Programas y Proyectos del SGR.

⁹ Herramienta informática para el reporte de movimiento de saldos, inversiones temporales de liquidez, medidas cautelares de las cuentas autorizadas y registradas en el SMSCE.

¹⁰ Herramienta de gestión de proyectos y de reportes de información al SMSCE.

¹¹ En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de la Circular SMSCE 002 de noviembre de 2012, la Circular 062 del 11 de septiembre de 2013 y ampliada por la Circular 69 de 2013 expedidas por el DNP.

¹² Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

DEPARTAMENTO	No. PRY	VALOR_SGR	VALOR_TOTAL
BOLÍVAR	3	20.447.795.438	20.447.795.438
BOYACÁ	16	9.119.843.533	12.047.365.483
CALDAS	1	990.301.578	990.301.578
CAQUETÁ	2	644.074.969	644.074.969
CASANARE	5	18.193.111.454	18.193.111.454
CAUCA	10	17.064.041.346	17.089.041.346
CESAR	5	15.112.729.680	15.112.729.680
CHOCÓ	1	532.197.983	532.197.983
CÓRDOBA	7	4.964.579.758	4.964.579.758
CUNDINAMARCA	2	1.289.509.823	1.354.509.823
GUAINÍA	2	25.351.915.266	27.851.915.266
GUAVIARE	1	2.759.469.922	2.759.469.922
HUILA	18	18.781.362.956	18.791.362.956
LA GUAJIRA	7	10.356.030.057	10.356.030.057
MAGDALENA	3	4.125.970.729	4.125.970.729
META	6	5.138.083.983	7.691.101.565
NARIÑO	12	15.075.096.646	35.295.096.646
NORTE DE SANTANDER	5	23.850.610.637	30.659.942.476
PUTUMAYO	2	1.470.537.019	1.470.537.019
QUINDÍO	1	12.308.090.589	12.308.090.589
RISARALDA	1	839.002.918	839.002.918
SANTANDER	9	39.258.281.321	45.173.625.753
SUCRE	1	270.962.090	270.962.090
TOLIMA	7	9.695.286.491	9.695.286.491
VALLE DEL CAUCA	4	2.994.348.604	3.062.769.027
VAUPÉS	4	50.328.393.809	50.328.393.809
TOTAL	157	331.708.485.418	374.930.394.350

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud elevada, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para ejercer el control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA

Directora General

Elaboró: Lina María Zuluaga Aranzazu, Directora de Vigilancia de las Regalías (E).

Consolidó: Laura Patricia Peralta B.- Abogada OAJ

Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alvaro Ruiz Castro - Asesor Dirección General

Handwritten mark or signature in the top right corner.